



575

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

574

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 053 – 2013 – MDY

Yura, 05 de febrero del 2013

VISTOS:

El Informe Nº 030-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Dictamen Legal Nº 031-2013/GAJ/MDY emitido por Gerente de Asesoría Jurídica y el Exp. Administrativo Nº 2385-2012 formulado por la administrada **Lusmila Ali Benavente**, donde requiere el Reconocimiento de la nueva junta Directiva del **Club de Madre "Mujeres Creativas"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según numeral 1.7 del art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) se tiene el principio de presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 029 - 2011-MDY, preceptúa como requisitos para el reconocimiento de Junta Directiva los siguientes documentos: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) Acta eleccionaria Fedateada, c) nómina de nuevos directivos con dirección y copia DNIs, d) Pago por Derechos.

Que, conforme al expediente administrativo con Reg. 2385-2012 presentado por la administrada **Lusmila Ali Benavente**, solicita a la Municipalidad el reconocimiento de la nueva junta directiva del Club de Madres "Mujeres Creativas"; y dado la evaluación de los documentos adjuntados sobre lo peticionado y el Informe Nº 030-2012/GDSE-MDY de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que la administrada cumple con los requisitos para el trámite estipulado en el TUPA, en consecuencia, resulta procedente el reconocimiento de junta directiva de la asociación en mención.

En merito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal Nº 031-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.





574
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
YURA

573

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a partir de la fecha a la Nueva Junta Directiva del **Club de Madres Mujeres Creativas**, por el periodo comprendido entre el 24 de octubre del 2011 hasta el 24 de octubre del 2013; conformada por:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Lusmila Ali Benavente	29623599
Vicepresidenta	Juana Edith Mamani Huahuasoncco	29635889
Secretaria	María Luz Álvarez Zeballos de Pari	30676553
Tesorera	Paulina Laureana Cruz Pumatanca	30863124
Vocal	Martina Dominga Apaza Huahuasoncco	30863008

Artículo 2º.- Disponer que el registro de Asociación referida en el artículo primero así como el registro de la Nueva Junta Directiva referida en el artículo primero; sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Artículo 3º.- Encargar que Secretaria General cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Signature]
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



[Signature]
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General